

MINISTERIO DE SALUD OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 00419 - DE 1985

( 10 ENE 1986 / )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada Fundación "Nelly Ramírez Moreno".

## EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1650 de 1974 y 354 de 1975, y

## CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a este Ministerio el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada FUNDACION "NELLY RAMIREZ MORENO", con domicilio en el municipio de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca por intermedio de Diego Pardo Tovar, en su calidad de apoderado de la Fundación, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 160.913 expedida en Bogotá, y la Tarjeta Profesional de abogado número 7.041,

Que para tal fin aportaron los documentos requeridos por la resolución número 2917 de 1982 de este Ministerio.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones de este Ministerio con oficio número 44456 del 26 de diciembre de 1985, emitió concepto favorable al otorgamiento de Personería Jurídica,

Que analizados los estatutos este despacho encuentra que ellos se ajustan a las leyes, no contravienen el orden público ni las buenas costumbres y en consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACION "NELLY RAMIREZ MORENO" con domicilio en el municipio de Bogotá, D.C. departamento de Cundinamarca y aprobar sus estatutos.

\*\*\*\*\*

00419

Continuación de la resolución "por la cual se reconoce una Personería Jurídica".

.....

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a NELLY RAMIREZ MORENO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20'150.914 de Bogotá, en su calidad de Gerente General en los libros que para el efecto se llevan en este Ministerio, hasta tanto se ordene nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- Aherir a la presente resolución estampillas de Timbre Nacional por valor de MIL QUINIENTOS SEXTENTA Y CINCO PESOS (\$1.575.00) M/cfo., de acuerdo con el decreto 3140 de 1934.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial esta resolución la cual regirá quince (15) días después de cumplido este requisito (Decreto 1324 de 1922 artículo 4º).

NOTIFIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a

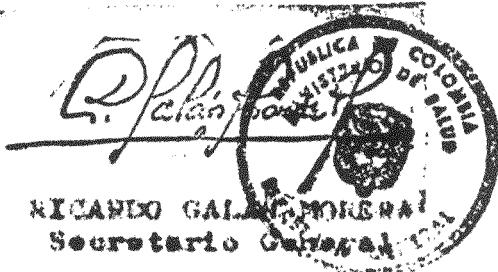
10 ENE 1986

RAFAEL DE ZUBIRIA GOMEZ  
Ministro de Salud

Ministerio de salud-Sección Correspondencia y Archivo  
Bogotá 21 ENE 1986. En la fecha notificué  
personalmente el contenido de la Resolución que  
antecede a DLEGO VAROD IVA B

C. No. 160913 Bogotá  
El Notificado

El Notificador



AMICA.spt